



## *Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete*

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-MDSA**

San Antonio, 08 de febrero de 2018

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO -CAÑETE**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; y que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Sesión de Concejo de la fecha, el Regidor Enrique Concepción Camacho Camacho, solicita que, a través de la Gerencia respectiva, dé facilidad al proyecto de Forestación, ingreso a la Ollería y su entorno;

Que, la Administración Municipal, dentro del tiempo transcurrido ha visto por conveniente realizar un proyecto de Forestación en el sector conocido como "La Ollería"; con la finalidad de arborizar dicho lugar y de esta forma prevenir las intenciones de invasión por parte de personas traficantes de terrenos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo; se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR que a través de la Gerencia respectiva (Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales), dé facilidad al proyecto de Forestación, Ingreso a la Ollería y su entorno; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, hacer cumplir el presente acuerdo.

**Regístrese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
MIGUEL FLORENCIO YATA LIZANO  
ALCALDE